



82

Recurso de Revisión:	R.R.452/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado

ÓSCQ @CÉUIÁ
 PUT ÓUÓ/ÓÓSA
 ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ
 Ø } äæ ^) d Á
 Š* æHÖEÖÖ || Á
 FFÍ Á^ ÁæŠ^ Á
 Ö^) ^! æ^ Á
 Viæ •] æ^) &æ Á
 Ö&&^ • [Áææ Á
 Q+ | { æ&æ } Á
 Ugà|ææ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se da cuenta con el oficio número 1397/2018 signado por la licenciada Frida Geovana Soto Cruz, Encargada de la Unidad de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a través del cual da respuesta en cumplimiento al acuerdo de veintinueve de enero de dos mil diecinueve; recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el veinticinco de febrero del año en curso.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente el oficio de cuenta y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 64, se conoce que el plazo concedido al titular de la Unidad de Transparencia para dar cumplimiento al requerimiento formulado por acuerdo de veintinueve de enero de dos mil diecinueve, transcurrió del once al quince de febrero, por lo que se tiene dando cumplimiento a dicho requerimiento de forma extemporánea.

Segundo. A efecto de no soslayar los derechos de la parte Recurrente, **dese vista a** [REDACTED] con el oficio del que se da cuenta y sus anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga,

ÓSCQ @CÉUIÁ
 PUT ÓUÓ/ÓÓSA
 ÜÖÖWÜÜÖPVOÁ
 Ø } äæ ^) d Á
 Š* æHÖEÖÖ || Á
 FFÍ Á^ ÁæŠ^ Á
 Ö^) ^! æ^ Á
 Viæ •] æ^) &æ Á
 Ö&&^ • [Áææ Á
 Q+ | { æ&æ } Á
 Ugà|ææ

www.iaip.oaxaca.org.mx
 @IAIPOaxaca
 IAIP Oaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



para el caso de no hacerlo, este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento de la resolución.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez
Secretaría General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón